



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

Salta, 27 de Julio de 1998.-

Expediente N° 12.068/98

RESOLUCION N° 285/98-FCS

VISTO:

Visto las resoluciones CS Nros. 229/91 y 308/91, por las cuales se crea el Fondo de Capacitación Docente de la Universidad Nacional de Salta y las Nros. 265/98 y 181/98 a través de las cuales se aprueba el presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio y se distribuye el Fondo de Capacitación docente, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que está previsto una asignación de \$ 11.000,00 para cada Facultad.

Que la resolución CS N° 229/91, además, fija que salvo excepciones debidamente justificadas, las actividades a financiar mediante el Fondo de Capacitación están dirigidas a Auxiliares de la Docencia y Profesores Adjuntos de esta Universidad.

Que asimismo establece las actividades que recibirán financiamiento.

Que también y por el artículo 5°, la referida resolución establece que las unidades académicas realizarán sus programaciones.

Que como consecuencia de lo anterior resulta conveniente definir y establecer criterios que aseguren equidad en la asignación de este tipo de ayuda en esta Unidad Académica para el corriente ejercicio.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(en sesión ordinaria N° 9/98 del 07 de julio de 1998)



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255458

1.

Salta, 27 de Julio de 1998.-

Expediente N° 12.068/98

RESOLUCION N° 285/98-FCS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adoptar, para la Facultad de Ciencias de la Salud y para el período lectivo 1998, como criterio económico para la distribución del Fondo de Capacitación Docente, el siguiente:

a) Considerar la cantidad de Auxiliares de docencia y Profesores Adjuntos de los Departamentos, sin tener en cuenta la dedicación, que estén cursando carreras de Post-Grado incluidas las de Salud Pública y Enfermedades Tropicales Transmisibles que dicta la Facultad.

b) En ningún caso se considerarán solicitudes de aquellos docentes que reciban otro tipo de ayuda económica, cualquiera sea su origen.

c) A los efectos de una distribución proporcional por Departamentos, tener en cuenta a la totalidad de los docentes del mismo que estén cursando carreras de Post-Grado más dos posibles docentes a realizar pasantías.

d) En caso de no utilizar los fondos hasta el 30 de Septiembre del corriente año, los mismos volverán al Consejo Directivo, a propuesta de los Departamentos, a fin de ser redistribuidos entre las solicitudes que hayan quedado pendiente hasta la fecha.

ARTICULO 2°.- Ratificar para el ejercicio 1998 el trámite, como así también las prioridades, en la asignación de fondos, que deberán tener en cuenta los Departamentos y en el orden establecido en la Resolución 254/96, a saber:

a) Trámite:

..//



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255458

1.

Salta, 27 de Julio de 1998.-

Expediente N° 12.068/98

RESOLUCION N° 285/98-FCS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adoptar, para la Facultad de Ciencias de la Salud y para el período lectivo 1998, como criterio económico para la distribución del Fondo de Capacitación Docente, el siguiente:

a) Considerar la cantidad de Auxiliares de docencia y Profesores Adjuntos de los Departamentos, sin tener en cuenta la dedicación, que estén cursando carreras de Post-Grado incluidas las de Salud Pública y Enfermedades Tropicales Transmisibles que dicta la Facultad.

b) En ningún caso se considerarán solicitudes de aquellos docentes que reciban otro tipo de ayuda económica, cualquiera sea su origen.

c) A los efectos de una distribución proporcional por Departamentos, tener en cuenta a la totalidad de los docentes del mismo que estén cursando carreras de Post-Grado más dos posibles docentes a realizar pasantías.

d) En caso de no utilizar los fondos hasta el 30 de Septiembre del corriente año, los mismos volverán al Consejo Directivo, a propuesta de los Departamentos, a fin de ser redistribuidos entre las solicitudes que hayan quedado pendiente hasta la fecha.

ARTICULO 2°.- Ratificar para el ejercicio 1998 el trámite, como así también las prioridades, en la asignación de fondos, que deberán tener en cuenta los Departamentos y en el orden establecido en la Resolución 254/96, a saber:

a) Trámite:

..//



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

//..

Salta, 27 de Julio de 1998.-

Expediente N° 12.068/98

RESOLUCION N° 285/98-FCS

I) La solicitud será elevada por el postulante al Departamento respectivo, quien establecerá las prioridades y aconsejará sobre los montos en un todo de acuerdo con la resolución CS 229/91 y los siguientes criterios de valoración:

- 1) Antecedentes del docente en la formación específica para la que solicita ayuda económica.
- 2) Prioridades de capacitación en temas de interés de las carreras.
- 3) Afinidad entre el tema de la capacitación y la actividad del docente en la Facultad.
- 4) Priorizar la continuidad de la capacitación que supere el período anual.
- 5) La selección deberá posibilitar la equidad entre docentes de una misma cátedra y entre cátedras del Departamento, de modo tal de lograr el desarrollo armónico de las mismas.

II) Los Departamentos elevarán las actuaciones al Consejo Directivo para su aprobación y posterior tratamiento en el Consejo Superior.

b) Prioridades:

I) Continuidad de la capacitación del docente que no haya recibido ayuda económica por este Fondo.

II) Continuidad de la capacitación del docente que haya recibido ayuda.

III) Para los docentes que inician la capacitación.

...///



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

///...

Salta, 27 de Julio de 1998.-

Expediente N° 12.068/98

RESOLUCION N° 285/98-FCS

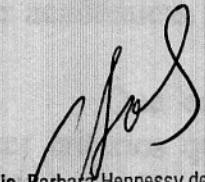
ARTICULO 3°.- Distribuir la suma de Pesos: Once mil con 00/100 (\$ 11.000,00) a los Departamentos Docentes de esta Facultad, en concepto de Fondo de Capacitación, de acuerdo al siguiente detalle:

Departamento de Nutrición y Alimentación	\$ 1.833,33
Departamento de Salud Pública	\$ 2.619,06
Departamento de Enfermería	\$ 1.833,33
Departamento de Ciencias Básicas	\$ 2.357,14
Departamento Socio Educativo	\$ 2.357,14


Total	\$ 11.000,00

ARTICULO 4°.- Cuando exista la posibilidad de obtener fondos de otras instituciones, la Facultad apoyará en lo que respecta a otorgar el aval institucional para su consecución y asegurar la participación del docente.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, remítase copia de la presente a los Departamentos Docentes, Dirección Administrativa Económica, Dirección Administrativa Académica y siga a Dirección Administrativa Económica para su conocimiento y demás efectos.


 Lic. Barbara Hennessy de Sallm
 Secretaria
 Fac. de Ciencias de la Salud




 Nut. María Isabel Loza de Chavez
 Decana
 Fac. de Ciencias de la Salud